

Alfonso Ferrer

José Mateo

Angel Pastor

per. Munir

per. Munir

Daniel

Sesión ordinaria en 1.^a convocatoria
del día 23 de Agosto de 1948

Señ. concurrentes

Alcalde - Presidente

Don Manuel Reig

1.^o El.^o de Alcalde

Don Antonio Elise

Sindico

Don Cesáreo Pérez

Concejales

D. Carlos Muñoz

» Francisco Muñoz

» Alfonso Valero

» José Mateo

» Alfonso Ferrer

» Aquilino Laguna

» Angel Pastor

Secretario

D. Daniel Saucedo

Interventor

D. Gerardo Gómez

En la S.H. Alencaxa y Mártir Ciudad de Comel a veintitres de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las diecinueve horas, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores expresados al margen que constituyen el Ayuntamiento al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Pleno. Sr. Alcalde Don Manuel Reig y Reig de Gual.

Declarada abierta la sesión de orden de la Presidencia se dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Entrando en el conocimiento y discusión de los asuntos que constituyen el orden día:

Se acordó quedar enterados del telegrama que dirige el Alcalde de Pádis por el que agradece la colaboración y auxilio prestados por este Ayuntamiento, con motivo de cumplirse el primer aniversario de la catástrofe ocurrida en aquella Ciudad.

Se dió lectura al recurso de reposición que presenta el vecino Don Luis Sánchez Hernández por el que solicita nuevamente se le conceda la autorización que intereso en su instancia de fecha 6 de Julio próximo pasado pre-

Escrito de reposición de Luis Sánchez Hernández, contra acuerdo de este Ayunt. sobre obras

vía revocación del acuerdo de fecha 6 del actual en el que se le participó la denegación del permiso solicitado hasta tanto no se pongan de acuerdo todos los propietarios de esa barriada y renuncien a la exención de los arbitrios municipales. El Sr. Alcalde manifiesta que el espíritu del acuerdo no fue ese, sino que la autorización para verificar la obra que interesa, quedaría condicionada a la renuncia del solicitante a la exención de los arbitrios municipales. A continuación el Concejal Sr. Pastor, dice debía buscarse alguna fórmula para hacer contribuir en igual forma a todos los propietarios del bloque. A tal fin manifiesta se podía tratar de revocar el acuerdo de exención por resultar lesivo a los intereses municipales, ya que ese bloque de viviendas no puede considerarse como casas baratas por las características de su construcción. Sigue diciendo que su criterio es mantener el acuerdo primero de este Ayuntamiento, es decir, desestimar el recurso de reposición, pero sin embargo hace constar lamenta el distinto trato que en diferentes ocasiones ha dado este Ayuntamiento a los propietarios aludidos, por lo que su deseo sería se sometiese este problema para hacer entrar en ley a otros vecinos que se les ha autorizado la elevación de sus casas. Se acuerda en definitiva desestimar el recurso de reposición y mantener el acuerdo de fecha 16 del actual ya aludido, con la aclaración de que la autorización que se solicita queda condicionada tan solo a la renuncia por el solicitante a la exención de todos los arbitrios municipales, sin que afecte para nada a los restantes propietarios de esa zona, que si bien alguno ha procedido a la elevación de sus casas, el Ayuntamiento estudiará la forma de someterlos a tributación.

Instancias de los industriales dedicados a la venta de cacahuet, en ambulancia.

Levadas que fueron las instancias suscritas por Agustín Hernandez García, y por los vecinos Manuela Lahuerta Garraín, Felix Luste Gómez, Ceresa Navaro Fuerte, Gregorio Garria Egidio, Esperanza Herrero Pérez, Petra Martín Navaro y Manuel Julian Galve, todos ellos industriales dedicados a la venta

881

ambulante del cochinet, por lo que interviene se conceda al primer solicitante continuar la venta en los sitios que venia haciéndolo, por un período de tiempo de tres meses a fin de poder darle salida a la gran cantidad de quicero que tiene almacenado, y en cuanto a los demás solicitantes, que este Ayuntamiento proceda a la reglamentación de la industria ambulante. Tras larga discusión, se acuerda concederles a todos estos vendedores ambulantes un plazo de tres meses para que sigan ocupando los sitios de costumbre a fin de que se puedan dar salida a sus existencias, pero advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo, sin excusa ni pretexto alguno, deberán situarse en los sitios que les ha fijado la Alcaldía en el Bando últimamente dictado. El Concejal Sr. Pastor hace constar salva su voto que explica y lo apoya en las siguientes consideraciones; 1.º en la falta de persistencia de la Corporación en sus determinaciones; 2.º porque no se les prohíbe la venta ya que la pueden realizar con carácter ambulante como manda la ley; y 3.º porque cree la Corporación debe dar igual trato a todos los vecinos de la Ciudad como por ejemplo a los propietarios de automóviles, para los que pide a la Alcaldía la condonación de las multas que les han sido impuestas por incumplimiento del Bando publicado recientemente, sobre lugares destinados al aparcamiento de estos vehículos y tiempo máximo de parada en las restantes calles de la Ciudad. Salvan su voto igualmente el Teniente Alcalde Sr. Eliseo y el Concejal Sr. Laguna. En cuanto a lo interesado por los otros industriales de referencia, se acuerda contestarles que no es posible acceder a lo interesado puesto que ya está reglamentada la venta ambulante.

Instancia del vecino de Villarquemado Antonio Marcos Muñoz, sobre el actual abastecimiento de leche en esta Ciudad.

Vista la instancia suscrita por el vecino de Villarquemado Antonio Marcos Muñoz, en la que manifiesta que el problema del actual abastecimiento de la leche a esta Ciudad precisa de remedios urgentes para preservar dicho producto de cualquier contaminación que pueda repercutir en la salud pública, para lo cual, no ha de regatear esfuerzo alguno el solicitante que empiezo por poner a disposición de la Corporación su establecimiento para todo aquello que pueda llevar la finalidad indicada, por lo que en su virtud, suplica adopte este Ayuntamiento las medidas sanitarias en la expedición y venta de la leche en esta Colación.

El Concejal Sr. Laguna hace uso de la palabra para manifestar no puede llevar en consideración el escrito de referencia por varias razones, una de ellas es que no puede existir contagiosidad puesto que la leche al hervirla queda completamente libre de gérmenes patógenos, y otra porque lo único que cabe es la adulteración del producto por adición de sustancias extrañas y para eso el Ayuntamiento dispone del servicio municipal veterinario que es el encargado de realizar la inspección correspondiente. Por otra parte muestra su opinión contraria a la centralización de la leche, porque en este caso habría de procederse a su mezcla y produciría una serie de reacciones químicas desfavorables en grado sumo, con el consiguiente perjuicio para el consumidor. A continuación el Concejal Sr. Pastor manifiesta que este producto se adultera en la actualidad con gran frecuencia, y prueba de ello es, la gran cantidad de sanciones que la Alcaldía impone todos los días a esos industriales, estimando por tanto, que caso de que resultase una mejora en el aspecto sanitario y asimismo reportase un beneficio económico para las Arcas municipales, debe proceder el Ayuntamiento a la municipalización de este servicio, para lo cual es conveniente recabar información de los organismos sanitarios correspondientes. El Concejal Sr. Elípe manifiesta su

881

conformidad con recabar la información a que alude el Sr. Pastor, pero cree oportuno debe adjuntarse a la misma una copia de todos los industriales lecheros que han sido sancionados por la Alcaldía y han reincidido. El Sr. Alcalde está de acuerdo con todas estas manifestaciones pero opina que, caso de llegar a una municipalización del servicio, el mayor inconveniente que se encuentra es que la población quedaría desabastecida durante algún tiempo. En definitiva se acuerda solicitar información a la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria acerca de las ventajas e inconvenientes que reportaría el llegar a una municipalización del servicio de la leche en esta Ciudad y asimismo contestar al solicitante que se ha interesado la oportuna información de los Organismos sanitarios para a su vista resolver el Ayuntamiento en la forma que estime mas conveniente.

Resolución de fianza al
contratista J. Angel Carrion
Gonzalez.

Se da que fue instancia suscrita por el vecino de esta Ciudad don Angel Carrion Gonzalez como contratista de las obras de pavimentación de la calle de Santiago de esta Ciudad por la que solicita le sea devuelta la fianza que tiene depositada por haber transcurrido el plazo reglamentario que se establecía en las condiciones de la subasta. Visto el informe emitido por la Sección de Arquitectura en el que se hace constar que con fecha 1 de Julio de 1947 se levantó acta de recepción provisional de las obras de pavimentación del primer tramo de la calle de Santiago. Se acuerda facultar al Sr. Alcalde para que proceda a levantar el acta de recepción definitiva y devolver al Contratista Sr. Carrion, la fianza que se solicita, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 29. Capítulo 5.º del pliego de condiciones de la subasta aludida.

Arquitectura - (Obras).

Se acordó autorizar al vecino Blas Sánchez Marín

para que, previo el pago de los derechos municipales correspondientes proceda a la ampliación de un piso en la casa de su propiedad sita en el Arrabal (Arreñal de Rapes n.º 10), de acuerdo con el proyecto técnico que se acompaña, redactado por el Arquitecto D. Carlos Soler.

Arquitectura -
Obras - Manuel Cortés
Esteban -

Nota lectura a la instancia suscrita por el vecino Manuel Cortés Esteban por la que solicita autorización para leantar unas paredes en la finca de su propiedad sita en Arreñales del Cortillo, a fin de convertir ese terreno en corral, se acuerda que por la Sección de Arquitectura se informe si el terreno en cuestión es o no de propiedad municipal, y asimismo requerir al solicitante para que presente una certificación del Servicio de Amillaramiento en la que se acredite su propiedad.

Intervención -
Instancias de Catalán
y Remón -

Truxeron vistas instancias que presentan los vecinos de la Plaza de la Merced n.º 7 y 4, Juan-Losé Catalán y Alejandro Remón López que se dedican a la industria de construcción y reparación de carros cuyos interesados solicitan rebaja en la cuota que se les exige por ocupación de la vía pública con carros de los que tienen en sus respectivos talleres para su arreglo. Examinado el informe de la Administración de Rentas y Exacciones municipales que lo emite en sentido de que puede llegarse a establecer con los solicitantes un concierto para el pago de dicho arbitrio, para el previa la fijación por la Comisión de Hacienda de la cifra mensual de treinta pesetas por cada concertado, bajo la condición de que no intercepten la vía pública fuera de la fachada respectiva de su casa y siempre ocupando el terreno prudencial para que no sufra merma el tránsito ni la circulación; el Excmo. Ayuntamiento acordó facultar a la Administración de Rentas para que, a tenor de estos requisitos, pueda formular y redactar los conciertos aludidos que una vez firmados por los interesados pasaran a la Alcaldía para su sanción y refrendo.

Intervención -
Reclamación del Casino
Euroleuse sobre alca-
tarillado -

Truxo vista y examinada de nuevo, reclamación que por escrito fecha 22 de Julio próximo pasado presentó la Junta Directiva del Círculo de Recreo Euroleuse contra la cuota que se le ha asignado por el arbitrio de Alcantarillado por el edificio del

de se halla instalado dicho Centro, el Sr. Marin, escrito que fue llevado a sesion del Pleno de esta Corporacion en 26 del mismo mes acordando pasase a informe de la Administracion de Rentas y Exacciones municipales y de la Comision de Hacienda. Teniendo en cuenta el informe de dicha Administracion que obra en el expediente respectivo motivado por la instancia mencionada, asi como el de la Comision de Hacienda que haciendo suyo el de la Administracion, informa; "Que estima que la base tributaria aplicable segun la Ordenanza vigente es la renta que produce la finca, no el liquido imposible que pueda regir para la Contribucion, liquido este que en tiempos antiguos regia y que ahora, desde hace varios años no se tiene en cuenta, sino que se aplica la renta al haber sido rectificada la Ordenanza en ejercicios pasados en la misma forma que esta actualmente en vigor. Que entiendo esta bien hecha la clarificacion de que se reclama no habiendo lugar a rectificaciones. Que el tipo de gravamen aplicado al inmueble del 5 por 100 debe ser mantenido, ya que, es finca unica de afluencia permanente por contener dentro de si, Casino, bar, restaurante y cine; la Corporacion municipal, de conformidad con los informes expresados, acordó: Declarar que la base tributaria aplicada está bien adoptada por ser por la renta y no por el liquido imposible, por lo que la finca debe tributar. Que está bien hecha la clarificacion sin que haya lugar a rectificacion de ninguna clase. Que el tipo de gravamen ha de ser segun se ha aplicado, el 5 por 100 de la renta por lo que corresponde ser mantenido por tratarse de finca unica que en si encierra Casino, bar, restaurante y cine, y por consiguiente, ha sido bien conceptuada como de afluencia permanente de publico. Salvaron su voto abste-

viéndose de votar los Concejales Sres. Pastor y Mateo.

Terminado el orden del día, se entra en el período informativo:

El Concejál Sr. Pastor ruega a la Alcaldía, que en virtud del acuerdo de que anteriormente ha adoptado la Corporación por el que se les ha concedido a los vendedores ambulantes de Cacahuet un plazo de tres meses para seguir ocupando puestos fijos en la Plaza de Carlos Castel, proceda a dejar sin efecto las sanciones que ha impuesto a diversos propietarios de vehículos de tracción mecánica por incumplimiento del Bando dictado últimamente. Asimismo, ruega a la Presidencia, se practiquen las diligencias oportunas, en averiguación de los hechos recientemente ocurridos, por tener entendido, que un vecino de esta Ciudad, con su comportamiento ha menospreciado a la Corporación. La Presidencia toma nota de este ruego.

El mismo Concejál Sr. Pastor, insiste nuevamente en el ruego que formuló en sesión anterior, sobre la conveniencia de que por la Sección de Arquitectura se proceda a redactar proyecto y presupuesto para la pavimentación de alguna calle de esta Ciudad. Le contesta la Alcaldía que lo ordenará seguidamente.

El Sr. Alcalde informa a los reunidos que la calle de José Corán, de esta Ciudad, ha sido recientemente arreglada, pero que falta únicamente para su total acondicionamiento, el regarla con betún asfáltico en una superficie de 1.500 metros cuadrados. Al este respecto manifiesta que si la Corporación no encuentra inconveniente alguno ordenará su rápida ejecución con cargo al Capítulo de Obras del Presupuesto municipal vigente. El Ayuntamiento muestra su conformidad.

El Concejál Sr. Pastor interroga a la Alcaldía si tiene noticias de que vayan a comenzar en breve las obras de captación para el abastecimiento de aguas a esta Ciudad procedentes de los manantiales de Caudé. El Sr. Alcalde informa a los reunidos que resuelto por este Ayuntamiento el concurso para

Ruego del Sr. Pastor referente a los vendedores ambulantes de cacahuet.

Ruego del Sr. Pastor, que se proyecte la pavimentación de alguna calle.

Informa el Sr. Alcalde sobre terminar el arreglo de la calle de José Corán.

El Sr. Pastor interroga sobre el comienzo de la captación de aguas de Caudé.

el suministro de la tubería, se ha trasladado el acuerdo a la Dirección General de Regiones Devastadas, esperando la oportuna contestación para actuar en consecuencia.

Pregunta del Sr. Berce, sobre arreglo de unos baches.

El Concejal Sr. Berce ruega a la Alcaldía se interese en el arreglo de unos baches existentes en la calle de San Francisco de esta Ciudad. Se contesta la Presidencia que serán reparados a la mayor brevedad.

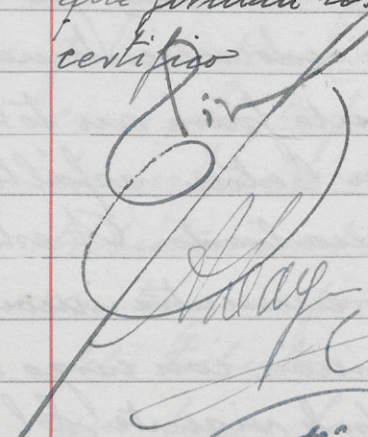
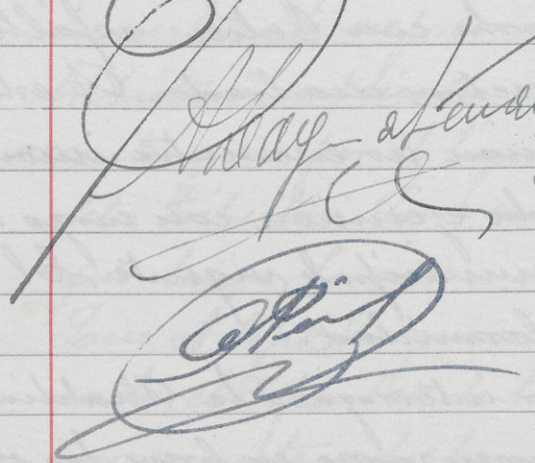
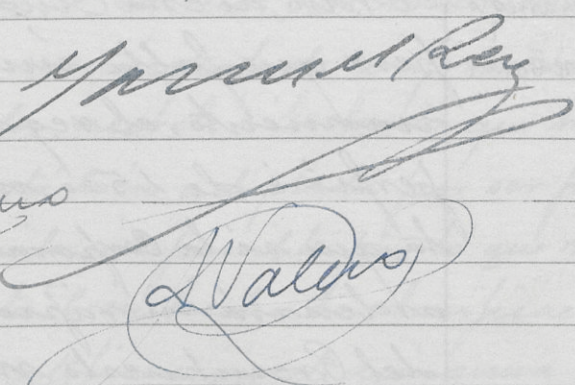
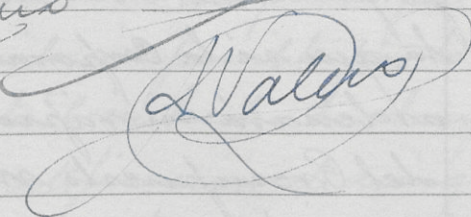
Pregunta - Reparación del "Puente de Tablas".

El Concejal Don Francisco Muñoz insiste nuevamente en la urgencia de que se proceda a la reparación del denominado "Puente de Tablas". Se contesta la Alcaldía que ya ha dado orden a la Brigada municipal municipal de Obras.

Pregunta sobre la limpieza de la Fuente de la Merced.

Por último el mismo Concejal Don Francisco Muñoz ruega a la Presidencia ordene la limpieza de la denominada Fuente de la Merced, y asimismo se extiendan algunas carretadas de grava en sus inmediaciones a fin de dar y hacer posible el acceso a la misma. La Alcaldía toma nota para su cumplimiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los reunidos, conmigo el Secretario de que certifico.

Dir. 
Alcalde 
Pres. 
Valeros 

Alfonso Valero

Don Mateo

Don Manuel

Angel Pastor

Daniel

Sesión ordinaria en 1ª convocatoria del Día 30 de Agosto de 1948

Sres. concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Manuel Peig

1º Ete. Alcalde

D. Antonio Elípe

2º Ete. Alcalde

D. Eugenio Aserio

Simóico

D. Benito Pérez

Concejales:

D. Emilio Gárriz

D. Carlos Muñoz

D. Francisco Muñoz

D. José Mateo

D. Alfonso Valero

D. Aquilino Laguna

Angel Pastor

Secretario

D. Daniel Lamuela

Etiqueta -

Interesando se re-

En la S.H. Abneada y Martín Ciudad de Be-
nel a treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho,
siendo las diecinueve horas, se reunieron en esta Casa Con-
sistorial los Sres. expresados al margen que constituyen el
Ayuntamiento al objeto de celebrar la correspondiente se-
sión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presiden-
cia del Ilmo. Sr. Alcalde Don Manuel Peig y Peig de Luis.

Declarada abierta la sesión de orden de la Presiden-
cia se dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada
con el voto en contra del Excmo. Sr. Alcalde Sr. Aserio
Pentrando en el conocimiento y discusión de los asuntos
que constituyen el orden del día:

Se acordó quedar enterado del telegrama que dirige el Ilmo.
Sr. Director General de Regiones Devastadas Sr. Moreno Torre,
agradeciendo la condolencia de esta Comisión Gestora, por
el accidente últimamente ocurrido al personal técnico
de la Jefatura Comarcal de P. D. de Zamora.

También se acordó quedar enterados del contenido de la
carta que dirige el Excmo. Sr. Excmo. General Don José Luis
que Varela, en la que hace constar su agradecimiento a
esta Corporación por el acuerdo adoptado de felicitarle en
ocasión de haberle sido entregado el título de Hijo Adopti-
vo de Peña.

Para lectura a una carta por la que el Sr. Delegado Provin-